



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CIRCULAR EXTERNA No 0193

DE: SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

PARA: ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD; INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD QUE TENGAN CONTRATO CON LA SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD.

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO INCLUIDOS EN EL POS DE LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y EPS DEL REGIMÉN SUBSIDIADO.

FECHA: 22 DE MARZO DE 2013

Los medicamentos y procedimientos No incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) de la población con aseguramiento del régimen subsidiado (usuarios hospitalizados y ambulatorios) deben ser tramitados por el Comité Técnico Científico (CTC) de la respectiva EPS-S, de ser aprobados, serán suministrados por el asegurador y posteriormente recobrados a la Secretaría Departamental de Salud con previa auditoría.

Las EPS-S no deben solicitar autorización al Ente Territorial para someter a Comité Técnico Científico (CTC) los servicios no incluidos en el POS.

Cabe aclarar que los medicamentos y procedimientos POS y NO POS de los usuarios vinculados (Nivel II y III) deben ser suministrados por las Institución Prestadora de Servicios de Salud que tengan contrato con el Ente Territorial, según Circular Externa 0193 del 8 de Junio de 2012 y 500-014-407 del 8 de Diciembre de 2012, Acuerdo 27 del 13 de Junio de 2012, las cuales se anexan.

Los Procedimientos NO POS como Sleeve Gástrico, Mamoplastia de reducción, deben ser sometidos a un protocolo por un grupo interdisciplinario, especializados en el tema a cargo del asegurador.

Los servicios de salud deben ser prestados con calidad, agilidad, oportunidad y sin barreras de acceso para el usuario.

  
FERNANDO GUTIERREZ

Secretario Departamental de Salud del Valle

Aprobó: Luz Nidia Martínez, Subsecretaria Técnica  
Redactó: Alberto Elias Florez, Profesional Especializado AFV  
Proyectó: María Eugenia Malagón Zapata, Prestación de Servicios

Anexos: 3 Folios útiles